PRIMER INFORME DE SUPERVISIÓN

1. Información general del convenio o contrato

NOMBRE ORGANISMO DEPORTIVO	FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO
CONTRATO N°	576-2026
OBJETO DEL CONVENIO	Brindar apoyo a la gestión técnica de la FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO, con el objetivo de fortalecer los procesos relacionados con la formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos participantes en los distintos eventos nacionales e internacionales del sector Olímpico.
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($570.000.000 M/CTE)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	N/A
PERIODO DEL INFORME	02/02/2026 al 31/03/2026
FECHA RADICACION DEL INFORME	31/03/2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YOHN EDUARDO PINZON BAEZ
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN	JUAN CARLOS VARGAS
METODOLOGO	JHON JAIRO CIFUENTES

2. Informe técnico deportivo:

A la fecha no se ha presentado soportes de legalización por parte de la Federación, se encuentra en proceso de ejecución.

#	Nombre del Evento	Ciudad	Fecha	N° de atletas apoyados	D	V	Resultados (Resumen)	Observaciones de la participación
1								A la fecha la federación no ha presentado informes técnicos

3. Informe Administrativo

Obligación del contrato	% cumplimiento	Descripción del cumplimiento
1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Los ajustes en el calendario de eventos y distribución de recursos deberán atender a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte	0%	No aplica para este periodo, el presente informe se realiza de forma parcial debido al cambio de supervisión, la Federación aún no allega informes técnicos, administrativos y financieros para la respectiva revisión. Sin embargo, se relacionan las sublíneas de inversión aprobadas al momento de la suscripción del contrato, las cuales fueron presentadas en el primer comité operativo: ✓ Transporte aéreo ✓ Auxilio de marcha ✓ Alojamiento y alimentación ✓ Personal técnico de apoyo a la gestión ✓ Personal de apoyo para la realización de juegos y eventos

por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su liquidación inmediata.		✓ Personal de juzgamiento
2. Realizar y certificar la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con saldo en valor cero ($0), que genere rendimientos financieros entendidos como los frutos civiles de los recursos, para el manejo exclusivo de los recursos de la iniciativa o propuesta objeto del contrato, y remitir copia de la certificación de esta al MINISTERIO DEL DEPORTE y a la supervisión del contrato. Exenta de gravámenes financieros e inembargables de conformidad al numeral noveno del articulo 879 y artículo tercero del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003, reglamentado por el artículo 8 del Decreto 405 de 2001 y demás normatividad vigente.	100%	La Federación Colombiana de Baloncesto, dio cumplimiento a esta obligación, ya que se realizó y certificó la apertura de una cuenta bancaria según las siguientes características: Cuenta de ahorros N°: 74900007269 Banco: Bancolombia Saldo: Cero pesos ($ 0 M/Cte)  Certificado Bancario Martes, 20 de enero de 2026 A quien pueda interesar BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO identificado(a) con NIT 860038199, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos: Producto \| No. Producto \| Fecha Apertura \| Estado \| Saldo CUENTA DE AHORROS \| 74900007269 \| 2026/01/19 \| ACTIVA \| .00 *Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Catalina Cortés Uribe Gerente Servicios Contact Center & BPO Bancolombia
3. Realizar el reintegro al Tesoro Nacional de los rendimientos financieros que se generen, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015 a más tardar dentro de los diez (10o) días hábiles de cada mes, la ESAL deberá realizar el cierre de la cuenta de uso exclusivo para el CAIP, cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera al(a) supervisor(a) del MINISTERIO DEL DEPORTE, la cual deberá contener fecha de apertura, número de cuenta, estado cancelado o de cierre.	0%	A la fecha, la Federación no ha presentado avances en el cumplimiento de la presente obligación.
4. Presentar al Ministerio del Deporte Trimestral el informe: (I) técnico, administrativo, financiero (II) focalización de deporte femenino, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados y (III) base de datos en Excel, "Formato de caracterización de población" suministrada por el supervisor del contrato. Nota: tras la revisión de los informes allegados por las ESAL, el supervisor del contrato elaborará un informe de supervisión a la entrega del informe del contratista.	0%	No aplica para este periodo, el presente informe se realiza de forma parcial debido al cambio de supervisión, la Federación aún no allega informes técnicos, administrativos y financieros para la respectiva revisión. Conforme a la fecha de inicio la Federación debe allegar el primer informe el 02/05/2026.
5. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo, financiero que consolide la ejecución total del contrato y Rendición de cuentas de contratos con los anexos que indica la misma, dentro de los 15 días hábiles a la terminación del contrato en el que se discrimine	0%	No aplica para este periodo, se proyecta el cumplimiento de esta obligación al finalizar la ejecución del contrato.

clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el Ministerio del Deporte para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago durante toda la ejecución del contrato de los aportes parafiscales del personal contratado en la vigencia, para verificación por parte del Ministerio del deporte. El informe deberá ir firmado y la Certificación de Rendición de Cuentas por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.		
6. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses, así como adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato.	0%	No aplica para este periodo, el presente informe se realiza de forma parcial debido al cambio de supervisión, la Federación aún no allega informes técnicos, administrativos y financieros para la respectiva revisión.
7. La ESAL deberá celebrar todos los actos y contratos de la línea de inversión de servicios sublínea de recurso humano como: personal técnico entrenadores, personal técnico especializado, personal técnico de apoyo a la gestión, personal de apoyo para la realización de juegos y eventos, personal de juzgamiento personal de capacitación, directamente y con personas naturales que presten el servicio y deberá ser legalizado conforme Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)	100%	La Federación Colombiana de Baloncesto, da cumplimiento a esta obligación, realizo la contratación del siguiente personal para el apoyo a la gestión y normal desarrollo del CAIP. **NOMBRE** / **#CONTRATO** / **MONTO** JORGE ARMANDO GARCÍA VARGAS / 002-2026 / $24.000.000 LUZ ANGELA ROBLES LÓPEZ / 003-2026 / $16.000.000 ANABEL PINEDA RESTREPO / 001-2026 / $7.000.000 La federación contrato directamente con personas naturales y serán legalizados conforme al Manual de Líneas de Inversión del proceso Altos Logros, en concordancia con la focalización de recursos del Ministerio del Deporte.
8. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.	0%	A la fecha, la Federación no ha presentado avances en el cumplimiento de la presente obligación.
9.Entregar al Ministerio del Deporte la información relativa a los subcontratos que el organismo deportivo suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los informes mensuales de ejecución técnica de los entrenadores, informes de competencia, planes de entrenamiento, y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación de Entrenadores	0%	No aplica para este periodo, el presente informe se realiza de forma parcial debido al cambio de supervisión, la Federación aún no allega informes técnicos, administrativos y financieros para la respectiva revisión.
10. Garantizar que los entrenadores asistan y apoyen al Ministerio del Deporte en las diferentes actividades y/o requerimientos de la entidad estatal, en coordinación con el supervisor del contrato	0%	No aplica para este periodo, el presente informe se realiza de forma parcial debido al cambio de supervisión, la Federación aún no allega informes técnicos, administrativos y financieros para la respectiva revisión.
11. Garantizar la destinación única y exclusiva del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, para su preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la ESAL, quien deberá allegar, al supervisor un informe técnico detallado donde describa la ejecución del recurso exclusivo para el deporte femenino.	0%	Si bien la Federación no ha realizado la entrega de su primer informe técnico, administrativo y financiero, se reporta lo expresado al momento de la presentación de la iniciativa y plan de inversión, en la cual se proyecta una ejecución de $261.500.000 equivalente al 46% del monto total del apoyo.
12. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados conforme lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de	0%	No aplica para este periodo, el presente informe se realiza de forma parcial debido al cambio de supervisión, la Federación aún no allega informes técnicos, administrativos y financieros para la respectiva revisión.

contratos de apoyo a actividades de interés público, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE.		
13. Reportar en la plataforma del SECOP II, la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE, enviar las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, publicar los informes de ejecución contractual previa aprobación por parte del supervisor, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol.	100%	Para la firma del convenio CAIP-576-2026, que dio inicio el 02/02/2026, se presentaron las garantías exigidas, las cuales fueron presentadas respetando los tiempos establecidos por Mindeporte en la plataforma SECOP II. Iniciales: Cumplimiento: 360-47994000062144 (28/01/2026) Aprobada en Plataforma SECOP II: 01/02/2026 Responsabilidad: 360-74-994000013790 (28/01/2026) Aprobada en Plataforma SECOP II: 01/02/2026 De igual manera, se deja constancia, que la Federación dio cumplimiento al cargue de los soportes requeridos para la solicitud del primer desembolso, de conformidad con lo establecido en la cláusula "Forma de Desembolso", a través de la plataforma SECOP II el 12/03/2026.  Previamente, el 12/03/2026 se autorizó el trámite del primer desembolso por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($285.000.000 M/CTE). A la fecha de corte del presente informe, dicho desembolso fue efectuado a la Federación el 30/03/2026.
14. Propender el acompañamiento y seguimiento técnico, administrativo en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en Comité Operativo conforme necesidades y cumplimiento del objeto contractual.	0%	No aplica para este periodo, el presente informe se realiza de forma parcial debido al cambio de supervisión, la Federación aún no allega informes técnicos, administrativos y financieros para la respectiva revisión.
15. Garantizar el acompañamiento y seguimiento de las ciencias del deporte aplicada en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Operativo conforme necesidades y cumplimiento del objeto contractual.	0%	No aplica para este periodo, el presente informe se realiza de forma parcial debido al cambio de supervisión, la Federación aún no allega informes técnicos, administrativos y financieros para la respectiva revisión.
16. Publicar y divulgar uno o varios comunicados (s) oficial (es) en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) el apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato, las actividades y eventos apoyados, a todas las ligas afiliadas y/o federaciones y a la comunidad en general para conocimiento público.	100%	La Federación Colombiana de Baloncesto, dio cumplimiento a esta obligación, ya que de acuerdo con el comunicado del 23 de febrero de 2026 enviada a las ligas afiliadas a la Federación en la cual manifiestan: *"(…) La Federación Colombiana de Baloncesto informa a sus ligas afiliadas que el Ministerio del Deporte, a través del CONTRATO CAIP-576-2026, brindará apoyo a la gestión técnica de nuestra institución. (…)"*  FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO COMUNICADO OFICIAL La Federación Colombiana de Baloncesto informa a sus ligas afiliadas que el Ministerio del Deporte, a través del CONTRATO CAIP-576-2026, brindará apoyo a la gestión técnica de nuestra institución. Este convenio tiene como objeto fortalecer los procesos de formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos que participan en los distintos eventos nacionales e internacionales del sector olímpico. El apoyo consta de una inversión de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($570.000.000), destinados a las siguientes líneas: TRANSPORTE AÉREO. AUXILIO DE MARCHA. ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN. PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN. PERSONAL DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE JUEGOS Y EVENTOS. PERSONAL DE JUZGAMIENTO. Bogotá D.C., 23 de febrero de 2026. NUESTRO RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO: Al Ministerio del Deporte por su compromiso con el desarrollo y fortalecimiento del baloncesto en Colombia.

17. Dar los créditos al Ministerio del Deporte como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de Ministerio de Deporte en los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente.	0%	No aplica para este periodo, el presente informe se realiza de forma parcial debido al cambio de supervisión, la Federación aún no allega informes técnicos, administrativos y financieros para la respectiva revisión.
18. Presentar al supervisor del contrato previo al inicio del evento o actividad a ejecutar con el CAIP, el formato PRE y posterior a su terminación junto con los resultados el formato POST. Formato "Acta de Reunión de evaluación pre y post eventos deportivos"	0%	No aplica para este periodo, el presente informe se realiza de forma parcial debido al cambio de supervisión, la Federación aún no allega informes técnicos, administrativos y financieros para la respectiva revisión.
19. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) deberá tramitar con los representantes legales de los atletas menores de edad, la suscripción del consentimiento informado establecido por la Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte. En caso de competencias el consentimiento informado deberá ser establecido como requisito para la inscripción de dicho evento.	0%	No aplica para este periodo, el presente informe se realiza de forma parcial debido al cambio de supervisión, la Federación aun no allega informes técnicos, administrativos y financieros para la respectiva revisión.
20. Diligenciar la base de datos de los atletas vinculados al Organismo Deportivo, en el formato establecido por la Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte; base de datos que deberá ser entregada a la ONAD.	0%	No aplica para este periodo, el presente informe se realiza de forma parcial debido al cambio de supervisión, la Federación aún no allega informes técnicos, administrativos y financieros para la respectiva revisión.
21. Presentar certificación de Antidopaje para el segundo desembolso de los contratos que se suscriban con el MINISTERIO DEL DEPORTE, donde conste que la ESAL se encuentra al día en sus obligaciones.	0%	No aplica para este periodo, el presente informe se realiza de forma parcial debido al cambio de supervisión, la Federación aún no allega informes técnicos, administrativos y financieros para la respectiva revisión y posterior certificación del segundo desembolso.
22. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de Ministerio del Deporte y del Código Mundial Antidopaje, colaborando con la Organización Nacional Antidopaje en materia de controles, educación y prevención.	0%	No aplica para este periodo, el presente informe se realiza de forma parcial debido al cambio de supervisión, la Federación aún no allega informes técnicos, administrativos y financieros para la respectiva revisión.
23. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; que garanticen la adquisición de bienes por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato socializará a la ESAL la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE vigente al momento de suscripción del contrato.	0%	No aplica para este periodo, el presente informe se realiza de forma parcial debido al cambio de supervisión, la Federación aún no allega informes técnicos, administrativos y financieros para la respectiva revisión.
24. Poner en conocimiento del supervisor del contrato, todas las estrategias técnicas a desarrollar, incluido los criterios de selección de atletas para los eventos internacionales y del Ciclo Olímpico, los cuales se publicarán para conocimiento de las Ligas, entrenadores y atletas, en caso de comités a las federaciones.	0%	A la fecha, la Federación no ha presentado avances en el cumplimiento de la presente obligación.

4. Relación de novedades, comunicaciones y cambios efectuados

Fecha	Tipo de novedad	*Observaciones*
05/03/2026	Respuesta a su radicado 2026ER0005519- Solicitud de primer desembolso N°1 - CAIP-576-2026	*Respuesta de la supervisión mediante radicado 2026EE0007567 del 18 de marzo 2026.*

5. Informe Financiero

Me permito relacionar el estado actual del presupuesto de la Federación Colombiana de Atletismo en el marco del CAIP-576-2026 a corte 31 de marzo de 2026 el cual está de la siguiente manera:

CAMBIOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	
Sublíneas de inversión	**Actual**
Transporte aéreo	$ 333.000.000
Auxilio de marcha	$ 55.000.000
Alojamiento y alimentación	$ 24.000.000
Personal técnico de apoyo a la gestión	$ 47.000.000
Personal de apoyo para la realización de Juegos y eventos	$ 42.000.000
Personal de juzgamiento	$ 69.000.000
TOTALES	**$ 570.000.000**

6. Observaciones:

Teniendo en cuenta que el presente documento corresponde a un informe parcial de supervisión, me permito precisar que su alcance se limita al periodo en el cual ejercí dichas funciones a partir del 28/01/2026 hasta el 31/03/2026.

El cambio de supervisión se oficializa a través del memorando N° 2026IE0003288 emitido por la Secretaria General donde se hace la reasignación a partir del 1 de abril de 2026 al funcionario Daniel Enrique Ovalle Rincón, lo anterior en virtud de mi encargo en vacancia temporal en el GIT Organización Nacional Antidopaje, conferido mediante la Resolución No. 000236 del 19 de marzo de 2026. En ese sentido, se presenta el avance del seguimiento efectuado hasta la fecha.

De igual manera, se deja constancia de que el expediente del CAIP-576-2026, junto con sus respectivos soportes, se encuentra debidamente cargado en el SharePoint del GIT Deporte de Rendimiento Olímpico, para su revisión y seguimiento. El enlace correspondiente se relaciona a continuación:

OLIMPICO - FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2026

Cordialmente,

YOHN EDUARDO PINZON BAEZ
Supervisor
CAIP-576-2026

JUAN CARLOS VARGAS VERGARA
Apoyo a la supervisión
CAIP-576-2026